RESOLUCIÓN Nº 17.033/17

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APOLO 11 S.R.L; EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 11 de Diciembre de 2017.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Publicidad y Propaganda para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma APOLO 11 S.R.L habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo", que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma APOLO 11 S.R.L, el llamado realizado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de Servicio Publicidad y Propaganda; por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), donde la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017 y la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2018; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 - Programas de Acción.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 - "Servicios Tecnicos y Profesionales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.--

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENCIA

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo